



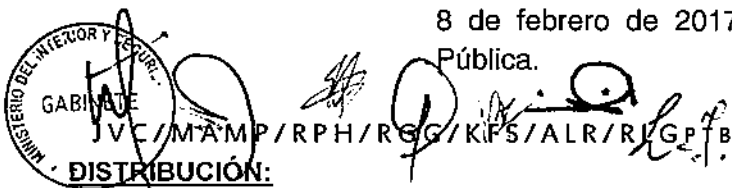
Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

UNIDAD JURIDICA II CRM	
JEFE	<i>[Signature]</i>
03 ABR 2018	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 3 ABR 2018  
RESOLUCION N° 62  
SANTIAGO, 23 DE MARZO DE 2018



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 31, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N°958, de 1 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N°21, de 16 de enero de 2017; en la Resolución Exenta N° 101 de 6 de febrero de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional de O'Higgins
10. Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago (Santa Isabel N° 345, Santiago)
11. Unidad de Gestión Documental

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
*[Signature]*  
20 ABR 18  
CONTRALORIA REGIONAL II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública de las líneas de servicios N°s 27 y 29 a Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N°20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 21 de fecha 16 de enero de 2017
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de julio de 2017 y enero y julio de 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7.- Que, el cuadro indicado en la cláusula tercera del contrato original, aprobado mediante Resolución N° 21 de fecha 16 de enero de 2017, contenía un error numérico en la suma de los meses de planes de tratamiento, el que fue debidamente corregido en la cláusula quinta de la modificación de contrato que por este acto se aprueba.
- 8.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos establecidos en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 2 de enero de 2018 han suscrito una modificación de contrato, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

9.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2018, entre **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago**, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jovenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$627.915.168.**, monto que fue debidamente refrendado mediante la Resolución Exenta N° 101 de 6 de febrero de 2018, de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

---

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago**, RUT 71.940.000-0, en adelante "La Entidad", representada por Jaime Enrique Vilches González, ambos domiciliados en Santa Isabel N° 345, Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y

Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las **líneas de servicios N°s 27 y 29 a Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**.

**CUARTO:** En consideración a lo anterior, **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **29 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 21 de fecha 16 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	27	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL. ACJ RANCAGUA.	372	0	0	0	\$ 156.978.792
	29	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL. ACJ SAN FERNANDO.	372	0	0	0	\$ 156.978.792
2018	27	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL. ACJ RANCAGUA.	372	0	0	0	\$ 156.978.792
	29	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL. ACJ SAN FERNANDO.	372	0	0	0	\$ 156.978.792
TOTAL 2017					744	0	0	0	\$ 313.957.584
TOTAL 2018					744	0	0	0	\$ 313.957.584
TOTAL CONVENIO					1488	0	0	0	\$ 627.915.168

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de enero de 2018, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades compradas (los meses) (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libra	PR Medio Libra	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	ML UNICE	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	27	O'Higgins	Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana (ACJ) de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes Rancagua (ACJ Rancagua)	572	-	-	-	-	\$ 156.978.792
	29	O'Higgins	Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana (ACJ) de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACJ San Fernando)	372	-	-	-	-	\$ 156.978.792
2018	27	O'Higgins	Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana (ACJ) de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes Rancagua (ACJ Rancagua)	420	-	-	-	-	\$ 177.234.120
	29	O'Higgins	Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana (ACJ) de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACJ San Fernando)	324	-	-	-	-	\$ 136.723.464
TOTAL 2017					744	-	-	-	-	\$ 313.957.584
TOTAL 2018					744	-	-	-	-	\$ 313.957.584
TOTAL CONVENIO					1.488	-	-	-	-	\$ 627.915.168

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados no significa una diferencia del precio total del contrato

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$627.915.168.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Jaime Enrique Vilches González para actuar en representación de **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de**

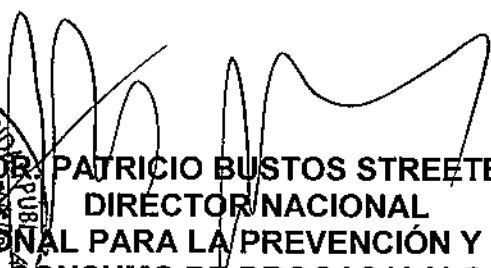
**Santiago**, consta en reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de directorio de la Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes, número de repertorio 5167-15, autorizada por el notario público don Daniel Mondaca Pedrero, notario público titular de la quinta notaría de Rancagua.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Jaime Vilches Gonzalez**. Representante Legal. Corporación de Desarrollo social de la Asociación cristiana de jóvenes de Santiago. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (s) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

  
**DR. PATRICIO BUSTOS STREETTER**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

---

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, RUT 71.940.000-0, en adelante "La Entidad", representada por Jaime Enrique Vilches González, ambos domiciliados en Santa Isabel N° 345, Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las líneas de servicios N°s 27 y 29 a **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago**.

**CUARTO:** En consideración a lo anterior, **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **29 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 21** de fecha **16 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	27	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL ACJ RANCAGUA.	372	0	0	0	\$ 156.978.792
	29	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL ACJ SAN FERNANDO.	372	0	0	0	\$ 156.978.792
2018	27	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL ACJ RANCAGUA.	372	0	0	0	\$ 156.978.792
	29	O'HIGGINS	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jovenes de Santiago	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL ACJ SAN FERNANDO.	372	0	0	0	\$ 156.978.792
<b>TOTAL 2017</b>					<b>744</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ 313.957.584</b>
<b>TOTAL 2018</b>					<b>744</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ 313.957.584</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>1488</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ 627.915.168</b>

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de enero de 2018, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento



convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas mes(es) (en meses de planes y precios)										
Año	L.S.	Región	Proveedor	Establecimiento	PAU Mes(es) Libra	PAU Mes(es) Dólar	PAU Mes(es) de Libertad	PAU Mes(es) Puntaje	ML UNIC	TOTAL Presupuesto Puntaje
2017	27	OTM ggr m	Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana (ACJ) de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes Rancagua (ACI Rancagua)	372	-	-	-	-	\$ 156.978.793
	29	OTM ggr m	Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana (ACJ) de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACI San Fernando)	373	-	-	-	-	\$ 156.978.792
2018	27	OTM ggr m	Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana (ACJ) de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes Rancagua (ACI Rancagua)	420	-	-	-	-	\$ 177.234.120
	29	OTM ggr m	Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana (ACJ) de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACI San Fernando)	324	-	-	-	-	\$ 136.713.444
TOTAL 2017					744	-	-	-	-	\$ 313.957.584
TOTAL 2018					744	-	-	-	-	\$ 313.957.584
TOTAL CONVINO					1.488	-	-	-	-	\$ 627.915.168

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados no significa una diferencia del precio total del contrato

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$627.915.168.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

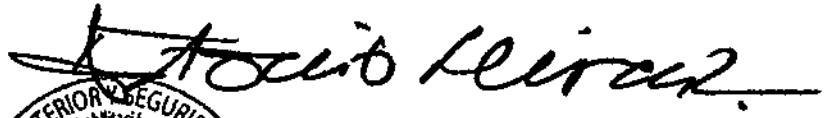
La personería de Jaime Enrique Vilches González para actuar en representación de **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, consta en reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de directorio de la Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes, número de repertorio 5167-15, autorizada por el notario público don Daniel Mondaca Pedrero, notario público titular de la quinta notaría de Rancagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**JAIME VILCHES GONZÁLEZ**  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE  
JOVENES DE SANTIAGO



**ANTONIO LEIVA RABAE**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA

